

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 130-2015

VÍCTOR VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ, GERENTE GENERAL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

CONSIDERANDO:

- Que** mediante **Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970**, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;
- Que** el **Artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional** se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;
- Que** de acuerdo a la definición de máxima autoridad constante en el **Artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** se entiende que ésta corresponde a quien ejerce la representación legal;
- Que** de acuerdo al Art.12 y Art.13 literal a), de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante decreto Supremo No.-290, publicado en el Registro Oficial No.-67 de fecha 15 de abril de 1976, indican que el Gerente General es el representante legal de la entidad y es el responsable de dirigir la administración y operación de la entidad;
- Que** **Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar** demanda de los servicios especializados de seguridad física y vigilancia a fin de prevenir y contrarrestar robos, asaltos, siniestros, actos terroristas, polizones y alteraciones que perjudiquen el normal desenvolvimiento de las actividades administrativas y operativas de las instalaciones; así como también, la seguridad de sus funcionarios, empleados y usuarios que laboran en la parte operativa del puerto, sus dependencias e instalaciones con equipos propios, para lo cual deberán custodiar las instalaciones de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, que ocupa un área de 73 hectáreas durante las 24 horas del días ininterrumpidamente los 365 días del año;
- Que** la contratación del servicio **“SEGURIDAD FÍSICA Y VIGILANCIA SOBRE PERSONAL, EQUIPOS E INSTALACIONES DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR”** se encuentra en el Plan Anual de Contratación del presente año;
- Que** por el monto y la naturaleza de la contratación **“SEGURIDAD FÍSICA Y VIGILANCIA SOBRE PERSONAL, EQUIPOS E INSTALACIONES DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR”** corresponde a un proceso de subasta inversa electrónica;
- Que** mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 125 del 8 de diciembre de 2015**, esta Gerencia resolvió:

Art 1.- Aprobar los Pliegos para el proceso de subasta inversa electrónica para contratar el servicio de **“SEGURIDAD FÍSICA Y VIGILANCIA SOBRE PERSONAL, EQUIPOS E INSTALACIONES DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR”** cuyo presupuesto referencial de USD 857.142,72 (sin IVA), para un plazo de 366 días contados a partir de las 00H01 horas del 01 de enero del 2016 hasta las 24H00 del 31 de diciembre del 2016; presentados con oficio No. 131 APPB DAD de fecha 7 de diciembre de 2015.

Art. 2.- Conformar la Comisión Técnica para el proceso de contratación **“SEGURIDAD FÍSICA Y VIGILANCIA SOBRE PERSONAL, EQUIPOS E INSTALACIONES DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR”** con los siguientes servidores:

Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe del Departamento Administrativo, delegado de la Gerencia quien presidirá.

Ing. Carlos Solano Ocampo, OPIP, titular del área requirente.

Glgo. Vicente Arcentales Alvarracín, Supervisor de Protección, como profesional afín al objeto de la contratación.

Art. 3.- Disponer el inicio del proceso de contratación a través del portal web www.compraspublicas.gob.ec”;

Que el numeral 2 del Art. 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública estipula que la cancelación del procedimiento se efectuará “cuando sea necesario introducir una reforma sustancial que cambie el objeto de la contratación; en cuyo caso se deberá convocar a un nuevo procedimiento”;

Que con memorando No. 0276 DAD del 15 de diciembre de 2015, el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe del Departamento Administrativo, informa a la Gerencia que la Ec. Eyllen Ramos Romo, Jefa del Departamento Financiero, con oficio No. APPB-DFI-431 de fecha 10 de diciembre del 2015 dirigido al Gerente General informó que en la Edición Especial No. 411 del Registro Oficial del 8 de diciembre de 2015, se ha publicado el Presupuesto General de Estado para el año 2016, dentro del cual se ha aprobado para Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el monto de USD 8.095.907 para todos los Gastos, incluyendo los gastos de inversión por USD 3.500.000. Así también manifiesta que en el Plan Operativo Anual para el 2016, aprobado con Resolución Administrativa No. 98-2015, del 14 de agosto del 2015, se consideró el monto de USD 16.525.800,00, por lo que sea ha asignado el 48,9% del monto planificado, de lo cual para los gastos en bienes y servicios ha sido aprobado únicamente USD 2.233.688 de los USD 6.333.998,00 solicitados, por lo que es necesario que con el carácter de urgente se disponga la revisión de la contratación de los servicios de seguridad: por lo que se realizaron los ajustes al Plan Operativo Anual 2016, en el cual se consideraron los montos indispensables para el funcionamiento operativo y administrativo del puerto, entre los cuales se determinó el monto de USD 644.161 (incluido IVA) para la contratación de los servicios de seguridad, desde el mes de enero a diciembre del 2016, y pago de reajustes del contrato 2015;

Que en el Informe en mención, el Jefe del Dpto. Administrativo señala que actualmente se encuentra publicado el proceso para la contratación del **“SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA Y VIGILANCIA SOBRE: PERSONAL, BIENES, EQUIPOS E INSTALACIONES DEL ÁREA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE APPB”** del año 2016, por el monto de USD 857.142,72 (sin IVA) y se encuentra en la etapa de preguntas y repuestas; por lo que procedería la cancelación del actual procedimiento mediante un acto administrativo motivado, y convocar a uno nuevo, amparado en el Artículo 34 de la

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Numeral 2; para lo cual se debe disponer la elaboración de la respectiva resolución de cancelación del procedimiento y al OPIP encargado elaborar el presupuesto referencial de acuerdo a lo determinado con las respectivos ajustes a los Términos de Referencia, para iniciar un nuevo proceso de contratación.

-En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13, literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;

RESUELVE:

Artículo 1.- Cancelar el procedimiento **SIE-APPB-008-2015**, para la contratación del servicio **“SEGURIDAD FÍSICA Y VIGILANCIA SOBRE PERSONAL, EQUIPOS E INSTALACIONES DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR”** que se encuentra publicado en el Portal Compras Públicas.

Artículo 2.- Disponer al **Jefe del Departamento Administrativo**, la publicación de la cancelación del procedimiento de la referencia, en el portal de compras públicas.

Artículo 3.- Disponer al **Ing. Carlos Solano Ocampo**, Oficial de Protección de la Instalación Portuaria, la elaboración del presupuesto referencial de acuerdo a lo determinado con las respectivos ajustes a los Términos de Referencia a fin de iniciar un nuevo proceso de contratación.

COMUNÍQUESE.-

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil quince.



DR. VÍCTOR VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ
GERENTE GENERAL

La presente Resolución fue dictada y firmada por el **DR. VÍCTOR VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ**, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el 17 de diciembre de 2015.- **LO CERTIFICO.-**



ELAINE RAMÓN MONTENEGRO
SECRETARÍA GENERAL



17-12-2015
8440